



ID DOC: 1299481

POSTERGA PAGO DE PATENTES A MIPYMES.

LOS ANGELES, 22 de mayo de 2020.

DECRETO N° 1.340.- / VISTOS estos antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1.154 – 20, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020,
- b) El Ord. N°595 de fecha 22 de mayo de 2020, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita postergar el vencimiento de la 1ra. Cuota de Patentes municipales de la Mipymes que vencen el 31 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020 y la 2da cuota al 3.0 de abril de 2021 sin multas ni intereses,
- c) Lo establecido en la Ley N°21.207 publicada con fecha 20 de enero de 2020,
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

C O N S I D E R A N D O :

- i. El Decreto N°4 del Ministerio de Salud que establece Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del corona virus (COVID-19),
- ii. Las especiales circunstancias que aquejan a nuestro país, las medidas ordenadas mediante la resolución exenta N° 605 de la Intendencia de la Región del Biobío, Dictamen N° 3.610 de Contraloría General de la Republica del 17 de marzo de 2020, que establece medidas de funcionamiento de la administración del estado en el marco del control y prevención COVID-19,
- iii. El Decreto N°104 que Declara Estado de Catástrofe por 90 días establecido por el Presidente de la Republica,

D E C R E T O :

1. **POSTERGASE** el vencimiento de la 1era, cuota de Patentes Municipales de las Mipymes que vencen el 31 de julio de 2020, podrán ser cancelada hasta el 31 de octubre de 2020 y la 2da. Cuota que vence el 31 de enero de 2021, podrán se cancelada hasta el 30 de abril de 2021, sin multas ni intereses.
2. **DECLARESE** que lo autorizado en el punto N° 1 anterior, podrán ser canceladas hasta en 6 cuotas mensuales sin multas ni intereses, a quienes así lo soliciten.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.



EKS/JMH/JRP
A:
D.A.F.
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
Archivo.